

Dirección:
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
20/May/2026		Egresos		449,654	GASTOS X COMPROBAR MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LO..					
	1 CH.49654		1123-002-107		Campechano Lopez Miguel Angel				11,000.00	
	2 CH.49654		1112-108-000		GASTOS X COMPROBAR MIGUEL AN..					
					CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					11,000.00
					MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ					
Total póliza :									11,000.00	11,000.00

No.0049654

GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO AUXILIAR EN LAS MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 2974/2021; OFICIODGI/DCAC/1313/2026

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

HABER

SUMAS IGUALES

15H150580
F508028



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

-3 1120



FECHA

22 de mayo de 2026

PÁGUESE ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ

\$

11,000.00

MONEDA NACIONAL

ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0049654

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

49654

DIRECCIÓN DE JURIDICO

No. 0049654

CONCEPTO DEL PAGO

GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO AUXILIAR EN LAS
MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, DENTRO DEL
JUICIO DE NULIDAD 2974/2021; OFC/DGI/DCAC/1313/2026

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

1786535

H. PRIMERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE JALISCO.

EXP: 2974/2021
PRIMERA SALA UNITARIA

P R E S E N T E

HONORARIOS PARA LA AMPLIACIÓN
DE CUESTIONARIO.

RECIBIDO

Acuerdo
2/3/04

MARÍA MAGDALENA ORDAZ VALENCIA, mexicana mayor de edad, en mi calidad de perito en las especialidades de Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, para recibir notificaciones a través del correo electrónico : freezer8@hotmail.com me identifico con la credencial de la cedula autorización definitiva núm. 13 (33) expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, Perito Auxiliar del Consejo de la Judicatura en el Estado de Jalisco con credencial núm. 221 y Perito Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco con registro número OVMM081196-43, ante Usted C. Magistrada con el debido respeto comparezco y;

EXPONGO

Doy contestación al auto de fecha 20 de Abril de 2026, donde se me notifica por esta **PRIMERA SALA UNITARIA** que **fije mis honorarios** en relación con la **AMPLIACIÓN DEL CUESTIONARIO PERICIAL PRINCIPAL**, que presentó la parte demandada donde exhibe documentales ante esta Sala y adiciona seis interrogantes más para su estudio.

De acuerdo a la ampliación del cuestionario pericial en grafoscopia y dactiloscopia de huellas dactilares al parecer de los dedos índice de cada mano que presentan los documentos exhibidos por la parte demandada, fijos mis honorarios en la siguiente cantidad:



CEL: 33 12 80 84 61
33 31 31 18 33



TEL: 36 13 27 96



freezer8@hotmail.com



Con base y fundamento en los estudios a realizar, como es en Grafoscopia y Dactiloscopia, fijo mis honorarios en la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ya libres de todos impuestos que deberán de depositar a mi favor, la **parte DEMANDADA** con lo cual se cubren: estudios profesionales, horas de trabajo, gastos de material, papelería, tintas de impresora, material fotográfico y traslados a esta H. Sala Superior cuantas veces se me requiera.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Magistrada PIDO:

ÚNICO.- Se provea de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., a la fecha de su presentación.

MARÍA MAGDALENA ORDAZ VALENCIA
PERITO AUXILIAR

DCDC-1717-2026

3 1124 12-mayo-29
Gladis

?



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

**EXPEDIENTE 2974/2021.
PRIMERA SALA UNITARIA**

GUADALAJARA, JALISCO; A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido ante este Tribunal, el escrito presentado con fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la C. **MARÍA MAGDALENA ORDAZ VALENCIA**, en su calidad de Perito Auxiliar designada por esta Sala Unitaria.

Proveyendo su escrito de cuenta, al través del cual, comparece ante esta Primera Sala Unitaria a señalar como monto de sus honorarios la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), en relación a la ampliación del cuestionario pericial formulado por la autoridad demandada. En tales condiciones **se requiere a la autoridad demandada para que deposite los honorarios fijados** por dicho perito **en relación a la ampliación del cuestionario formulado por su parte**, para que dentro del término de **03 TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en la inteligencia que, **en caso de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho al desahogo, únicamente por la ampliación realizada**, de dicho medio de convicción de conformidad en el artículo 50 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En ese sentido, una vez que sean garantizados por la parte demandada los honorarios fijados por el citado perito o en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido, de igual forma se procederá a señalar día y hora para el desahogo del referido medio de convicción.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.

Así lo acordó la presidenta de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA ROSIO CALZADA CÁRDENAS**, actuando ante la Secretaria de Sala **SANDRA BERENICE MERCADO GARCÍA**, que da fe.

RCC/SBMG/aam.

Del/pare/13/3/2026 Of al tesoro
Pl honorarios de la
perito oficial



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



3 1125

Contrato?

VOLANTE	4549
	11/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGJ/DCAC/1313/2026. JUR. SOL. CHEQUE POR \$11,000.00, PARA PROVEEDOR MARIA MAGDALENA ORDAZ VALENCIA (PERITAJE 2974/2021)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	4549
FECHA	11/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGJ/DCAC/1313/2026. JUR. SOL. CHEQUE POR \$11,000.00, PARA PROVEEDOR MARIA MAGDALENA ORDAZ VALENCIA (PERITAJE 2974/2021)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

MES: 5	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 22/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Gastos por Comprobar		NO. PÓLIZA: 130
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO AUXILIAR EN LAS MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 2974/2021; OFICIODGJ/DCAC/1313/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
11230-02461	MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ	11,000.00	0.00	C 49654	
11120-01001	Pagadora	0.00	11,000.00	C 49654	
TOTALES		11,000.00	11,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Solicitud de Cheque: ☒ Solicitud de Transferencia: ☐ Folio: 2026 - 0002521 Fecha: 22 MAYO 2026

Nombre del Beneficiario:	MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ		
Capturó:	DIRECCION DE EGRESOS		
Pedido No.:		Requisición:	
Convenio No.:		Referencia:	0
Área Solicitante:	DIRECCION DE EGRESOS		
CLABE No.:		Cuenta:	
Banco:		Estatus:	Solicitado
Tipo de Movimiento:	Gastos por Comprobar		
Observaciones:	GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO AUXILIAR EN LAS MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 2974/2021; OFICIODGJ/DCAC/1313/2026		

Partida	Descripción del Gasto	Importe
	GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO AUXILIAR EN LAS MATERIAS DE GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 2974/2021; OFICIODGJ/DCAC/1313/2026	11,000.00

CANTIDAD CON LETRA:

ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal:	11,000.00
Descuento:	0.00
Retenciones:	0.00
I.V.A.:	0.00
Ajuste:	0.00
Importe:	11,000.00
	0.00
Total:	11,000.00

SOLICITÓ

MARTHA LETICIA RAMIREZ ESTRADA
ASISTENTE A

REVISÓ

Vo. Bo.

PAGARE

NUMERO
49654

3 1128

BUENO POR:
11,000.00

Debo (emos) y pagare (mos) incondicionalmente este PAGARE a la orden de:

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

Nombre de la persona a quien ha de pagarse

en

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

05 DE JUNIO 2026

Lugar de Pago

Fecha de Pago

La cantidad de:

ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos. Desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y en sus correlativos por no ser pagare domiciliado

Nombre y datos del deudor

En

TONALA JALISCO

22

de

MAYO

de 20

26

Lugar y fecha de expedición

Acepto (amos)

Nombre

N1-ELIMINADO 1

Domicilio

Ciudad

Firma (s)

N2-ELIMINADO

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
N4-EL [REDACTED]
N6- [REDACTED]
N3-EL [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
N8-ELIMINADO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED]
AÑO DE REGISTRO 1993 03
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] SELECCIÓN 2695
VIGENCIA 2024-2034
N11 [REDACTED]

3 1129

 

N12-ELIMINADO 15 [REDACTED]
N13- [REDACTED]
N14-ELIMINADO 13 [REDACTED]

Mr. [Signature]
MÉXICO EL COMITÉ EJECUTIVO DE
ELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."